

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) CONVOCA a todas las organizaciones que trabajan a favor de los derechos de la población LGBTI a postularse para formar parte del **Consejo Consultivo LGBTI del CNIG**.

1. La presente convocatoria tiene como objetivo iniciar el proceso de conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo LGBTI del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
2. Los requisitos generales y específicos que deben cumplir lxs postulantxs que quieran formar parte del Consejo Consultivo LGBTI son:
 - a) Ser unx representante de un colectivo, organización o una plataforma de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de la población LGBTI y pertenecer a la población a la que representa en cualquier parte del territorio nacional.
 - b) Tener experiencia comprobable de 2 años o más en favor de los derechos de la población LGBTI.
 - c) Llenar el formulario que se publicará en la página web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
 - d) Adjuntar los certificados que avalen lo declarado en el formulario, de conformidad a lo señalado en el artículo 12 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTI DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

No serán considerados los documentos que no sean legibles, que no hayan sido subidos en la web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género en los plazos indicados o que estén mal cargados.

3. La postulación se recibirá únicamente en línea a través de la página web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género www.igualdadgenero.gob.ec desde las 00h01 del 29 de septiembre de 2020 hasta las 24h00 del 30 de octubre del año en curso, a través del link que estará disponible en la página web del CNIG en



donde se encontrará el formulario de inscripción que se debe llenar y adjuntar los documentos que avalen lo declarado en el formulario.

4. El proceso de selección durará 4 meses conforme al siguiente cronograma:

Fases del proceso	Fechas de cumplimiento
Convocatoria	27 de julio de 2020
Difusión de la Convocatoria	Del 27 de julio al 28 de septiembre de 2020
Postulación	Del 29 de septiembre al 30 de octubre de 2020
Calificación	Del 4 al 10 de noviembre de 2020
Publicación de resultados (preliminares) en la página web del CNIG	Del 11 al 13 de noviembre de 2020
Solicitud de recalificación	Del 16 al 18 de noviembre de 2020
Publicación de resultados (finales)	Del 19 al 23 de noviembre de 2020
Posesión	Del 24 al 30 de noviembre de 2020

5. De conformidad a lo señalado en el artículo 9 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTI DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, el Consejo Consultivo LGBTI estará integrado por:

- a) Una (1) activista lesbiana y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de mujeres lesbianas de la sierra y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectiva delegada suplente.
- b) Una (1) activista lesbiana y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de mujeres lesbianas de la costa y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectiva suplente.
- c) Un (1) activista gai y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de hombres gais y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectivo suplente.

- d) Un (1) activista trans masculino y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajan a favor de los derechos de personas trans masculinas y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectivo suplente.
- e) Una (1) activista trans femenina y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajan a favor de los derechos de personas trans femeninas y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectiva suplente.
- f) Una o un (1) activista y/o representante de organizaciones de hecho o derecho que trabajan a favor de los derechos de la niñez y adolescencia trans, con su respectiva/o suplente.
- g) Una o un (1) activista y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajan a favor de los derechos de las personas queer, no binarias, bisexuales e intersex, con su respectiva/o suplente.

Nota: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTI DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO: *“Las consejeras y consejeros suplentes serán quienes hayan obtenido el segundo mejor puntaje dentro del proceso de selección. Para garantizar el principio de alternabilidad, al cabo de 2 años, las consejeras y consejeros suplentes serán principalizados en sesión del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Las consejeras principales y suplentes no podrán ser seleccionadas de forma consecutiva (...)”.*

Nelly Jácome Villalva
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para mayor información comunicarse al correo:

consejoconsultivo.lgbti@igualdadgenero.gob.ec

El Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Consultivo LGBTI del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, se encuentra disponible en la página web del CNIG:

www.igualdadgenero.gob.ec/reglamentos-consejos-consultivos-mujeres-y-lgbti/